DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

00000293

IG

Asunción, 21 de diciembre del 2018.-
Nota DA/DC N° 1250.-

Señores
TECNOLOGIA DEL SUR S.A.
Dirección: Tte. Ayala Velázquez N° 373 C/ Martin Brizuela.
Teléfono: 021 223754
Asunción - Paraguay
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en representación de la UOC N° 1 de la Municipalidad de Asunción, a fin de comunicarle que, según Resolución de Intendencia N° 2442/2.018 de fecha 21/12/2.018, para el llamado denominado **CVE N° 15/2018 – "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES Y COMPACTADORES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS", ID N° 353.784,** se resuelve cuanto sigue:

- **Adjudicar a la empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A., el ITEM 2,** por un monto mínimo de Gs. 463.050.000 (Guaraníes Cuatrocientos sesenta y tres millones, cincuenta Mil) y por un monto máximo de Gs. 926.100.000 (Guaraníes Novecientos Veintiséis Millones, Cien Mil) I.V.A. Incluido.

Ante lo expuesto más arriba, le comunicamos que, según lo establecido en la Carta de Invitación del referido proceso, el oferente adjudicado deberá presentar las siguientes documentaciones, toda vez que los mismos figuren como inactivos en el SIPE, para la firma del contrato:

a) Certificado de no encontrarse en convocatoria de acreedores, o quiebra expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar Aporte Obrero patronal expedido por el IPS.
d) En el caso de que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Ing. Dionisio Mereles Verón
Director de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

Christian Caballero
3722189

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Asimismo, solicitamos la presentación de la *GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PÓLIZA), aclarando que la Municipalidad de Asunción no procederá a suscribir el contrato respectivo, sin la previa presentación de la garantía solicitada, conforme establece la* Carta Orgánica Municipal Ley N° 3966/2010, Art. N° 217.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Abg. Dionisio Mereles, Director
Dirección De Adquisiciones

Dionisio Mereles Verón
Director de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

00000291

Asunción, 21 de diciembre del 2018.-
Nota DA/DC N° 1249.-

Señores
DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL
Dirección: Avda. Madame Lynch Esq. Liberato Rojas
Teléfono: 021 603-130
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en representación de la UOC N° 1 de la Municipalidad de Asunción, a fin de comunicarle que, según Resolución de Intendencia N° 2442/2.018 de fecha 21/12/2.018, para el llamado denominado **CVE N° 15/2018 – "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES Y COMPACTADORES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS", ID N° 353.784,** se resuelve cuanto sigue:

- **Adjudicar a la empresa DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTOBAL DE BERNARDA GONZALEZ, el ITEM 3** por un monto mínimo de Gs. 421.200.000 (Guaraníes Cuatrocientos Veintiún Millones, Doscientos Mil) y por un monto máximo de Gs. 842.400.000 (Guaraníes Ochocientos Cuarenta y Dos Millones, Cuatrocientos Mil); e **ITEM 4** por un monto mínimo de Gs. 907.200.000 (Novecientos Siete Millones, Doscientos Mil Guaranies) y monto máximo de Gs. 1.184.400.000 (Mil Ciento Ochenta y Cuatro Millones, Cuatrocientos Mil Guaranies).

Ante lo expuesto más arriba, le comunicamos que, según lo establecido en la Carta de Invitación del referido proceso, el oferente adjudicado deberá presentar las siguientes documentaciones, toda vez que los mismos figuren como inactivos en el SIPE, para la firma del contrato:

a) Certificado de no encontrarse en convocatoria de acreedores, o quiebra expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar Aporte Obrero patronal expedido por el IPS.
d) En el caso de que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

21-12-2018
Cristian Barrios

Dionisio Mereles Verón
Director de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Asimismo, solicitamos la presentación de la *GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PÓLIZA), aclarando que la Municipalidad de Asunción no procederá a suscribir el contrato respectivo, sin la previa presentación de la garantía solicitada, conforme establece la* Carta Orgánica Municipal Ley N° 3966/2010, Art. N° 217.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Abg. Dionisio Mereles, Director
Dirección De Adquisiciones

Abg. Dionisio Mereles Verón
Director de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IG

Asunción, 21 de diciembre del 2018.-
Nota DA/DC Nº 1249.-

Señores
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.
Dirección: Av. Von Polesky 4198 C/ Las Palmas.
Teléfono: 021 944 226
Villa Elisa - Paraguay
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en representación de la UOC N° 1 de la Municipalidad de Asunción, a fin de comunicarle que, según Resolución de Intendencia N° 2442/2.018 de fecha 21/12/2.018, para el llamado denominado **CVE N° 15/2018 – "ALQUILER DE CAMIONES VOLQUETES Y COMPACTADORES PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS", ID N° 353.784,** se resuelve cuanto sigue:

- **Adjudicar a la empresa MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., ITEM 1,** por un monto mínimo de Gs. 267.300.000 (Guaraníes Doscientos Sesenta y Siete Millones, Trescientos Mil) y por un monto máximo de Gs. 534.600.000 (Guaraníes Quinientos Treinta y Cuatro Millones, Seiscientos Mil) I.V.A. Incluido.

Ante lo expuesto más arriba, le comunicamos que, según lo establecido en la Carta de Invitación del referido proceso, el oferente adjudicado deberá presentar las siguientes documentaciones, toda vez que los mismos figuren como inactivos en el SIPE, para la firma del contrato:

a) Certificado de no encontrarse en convocatoria de acreedores, o quiebra expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección Nacional de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar Aporte Obrero patronal expedido por el IPS.
d) En el caso de que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Abg. Dionisio Mereles Verón
Director de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

RECIBI CONFORME
21/12/2018

Marilia Ind. S.R.L.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

00000188

Asimismo, solicitamos la presentación de la *GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PÓLIZA), aclarando que la Municipalidad de Asunción no procederá a suscribir el contrato respectivo, sin la previa presentación de la garantía solicitada, conforme establece la* Carta Orgánica Municipal Ley N° 3966/2010, Art. N° 217.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Abg. Dionisio Mereles, Director
Dirección De Adquisiciones

Abg. Dionisio Mereles Verón
Director de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción